

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-28/12/2023-47

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, aprobó, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

1/ 318/2023.- Aprobación de subvención nominativa a la ONG Médicos Mundi NAM 2023 [2023/18297].

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Programas de Sociales, D^a. Eva Blanca Del Olmo Rubio con fecha 19 de diciembre de 2023, que dice sobre el tema indicado arriba:

“En relación con la aprobación de la subvención nominativa solicitada por la ONG Medicus Mundi Nam para el Proyecto “Mejora de la cobertura sanitaria universal en los distritos sanitarios de saint louis y richard toll de la región de saint louis en Senegal, a través del aumento de la calidad de servicios y de la promoción de la salud” se emite el siguiente INFORME:

La Concejalía de Cooperación al Desarrollo de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I, Capítulo III, Procedimiento de Concesión Directa. Así como en el Real Decreto 887/2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en el Capítulo III los procedimientos de concesión directa y en concreto en el artículo 67 se establece las subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario que debidamente justificadas dificultan su convocatoria pública. En base a la normativa establecida en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento recoge los posibles perceptores de subvenciones municipales, incluyendo a las Fundaciones y ONG, S legalmente constituidas.

En los presupuestos municipales del ejercicio 2023 se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a la ONG Medicus Mundi Nam, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Siendo la partida presupuestaria ONG Medicus Mundi Nam 927 48022, dotada con 10.000 €.

Medicus Mundi Internacional es una Organización no gubernamental internacional para el Desarrollo (ONGD), fundada el 8 de diciembre de 1963, sin ánimo de lucro, de independencia religiosa y política, que trabaja por el derecho a la salud. Pero, ante todo, pretende mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más desfavorecidas y denunciar las situaciones de injusticia y desigualdad que se dan en los países empobrecidos y en nuestro entorno más cercano. La organización se ocupa del desarrollo de la medicina y de la promoción de la salud y de los servicios médicos de los países empobrecidos, siendo una organización formada a su vez por instituciones principalmente europeas. La Federación Medicus Mundi en España se compone de 16 asociaciones y su sede se encuentra en Madrid.

Medicus Mundi se propone la defensa de la salud como componente básico de los derechos humanos, a partir de la promoción de la Atención Primaria y de la defensa de un Sistema Público de Salud, que garantice el acceso universal a una atención sanitaria de calidad a las personas, sin distinción de raza, sexo, religión o condición económica y cubierta con los recursos del Estado. Entiende que forma parte obligada de las actividades de una ONGD la denuncia de aquellas situaciones de marginación y de pobreza vinculadas directamente con sus actividades, identificando sus posibles causas y las consecuencias que se derivan para los colectivos afectados. Considera a las mujeres y la infancia los grupos de población más vulnerables y empobrecidos y por ello apoyan proyectos dirigidos a mejorar la salud sexual y reproductiva, incorporando la perspectiva de género en las acciones a través de las actividades que favorezcan el empoderamiento y la transversalidad.

Antecedes y descripción del proyecto para el que solicitan la subvención:

Medicuumundi comenzó a trabajar en Senegal en 2015, ya hace 8 años, a través de su socio local, El Consejo de Barrio de HLM /Léona. Esta contraparte tiene mucha visibilidad en toda la región de Saint Louis, siendo conocida y bien valorada por todas las autoridades, tanto sanitarias como administrativas de la zona, lo que le permite superar su ámbito local de influencia. Durante estos años, medicuumundi ha realizado diferentes intervenciones en el sector de la salud, circunscribiendo primero sus acciones a la ciudad de Saint Louis, pero desde hace unos años está ampliando su radio de acción a toda la región de Saint Louis, ya que las autoridades públicas sanitarias, con las que desde el principio hemos colaborado estrechamente, nos propusieron sus prioridades de salud, que abarcaban toda la región. A su vez, una vez detectadas estas necesidades, se habló con las y los representantes comunitarios de las zonas afectadas y con su personal sanitario, para conocer también su opinión y prioridades. Así nos aseguramos la implicación de la población y de las autoridades sanitarias locales en los proyectos. En estos 8 años, medicuumundi ha trabajado exclusivamente en la región de Saint Louis, siendo ya un referente para las autoridades sanitarias y administrativas de la zona, algo que se visibiliza en la cantidad de peticiones que se reciben de todas las localidades para trabajar con ellos. Además, este proyecto se va a desarrollar siguiendo las experiencias previas que medicuumundi ha tenido en la zona, incorporando a las autoridades administrativas y sanitarias desde la formulación del proyecto. Medicuumundi cuenta con un equipo local específico que, junto con la contraparte, supervisará y hará el seguimiento del proyecto, al que se le realizará una evaluación al finalizar el mismo.

Actividades de información y sensibilización sobre el proyecto “Mejora de la cobertura sanitaria universal en los distritos sanitarios de saint louis y richard toll de la región de saint louis en Senegal, a través del aumento de la calidad de servicios y de la promoción de la salud” incluye acciones en distintos ámbitos de actuación:

El coste total del proyecto: 16.404,52 €. Monto de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Pinto: 10.000,00 euros. La ONG Medicus Mundi Nam aportará de sus fondos propios y otros fondos el resto de la financiación.

La solicitud de subvención presentada por la ONG Medicus Mundi Nam incluye:

Declaración responsable respecto a;

- Que no está inhabilitado para contratar con la Administración, ni para obtener subvenciones públicas.*
- Memoria de actividades realizadas en el último año por la entidad.*
- No está obligada e presentar autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de personas físicas.*
- No está obligada e presentar autoliquidaciones sobre el impuesto de sociedades.*
- No está obligada e presentar autoliquidaciones sobre el Valor añadido.*
- No está obligada e presentar autoliquidaciones de la Ley 58/2003 General tributaria.*
- No tener deudas o sanciones tributarias.*
- No tener pendiente responsabilidades civiles derivadas del incumplimiento de la Hacienda Pública.*
- No tener deudas por cuotas conceptos de cotización con la seguridad social.*
- Documentos de consentimiento para autorizar al Ayto. a obtener información de la Agencia Tributaria. Declaración responsable respecto a que en la entidad no concurre en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de subvenciones.*
- Anexos con información detallada del proyecto.*
- Solicitud de la subvención.*
- Póliza de seguros de responsabilidad civil.*
- Identificación fiscal.*
- Proyecto para el que solicitan la subvención.*

El acto de concesión de subvención nominativa deberá incluir los siguientes extremos:

Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios.

Aumentar el acceso de la población del Puesto materno infantil de Sor (PMI Sor) y el resto de Puestos de Salud que se van a ver implicados en este proyecto pertenecen al distrito sanitario, de Saint Louis: Hydrobase, Ndar Toute, Goxu Mbacc en la Langue de la Barbarie, y Pikine y Sor Daga en la zona continental, que puedan ofrecer unos servicios sanitarios y quirúrgicos de calidad.

Los beneficiarios/as de esta subvención.

Las personas que se van a beneficiar directamente serán aquellas que utilicen los servicios de las 3 estructuras sanitarias, Ross Bethio Saint Louis y PMI Sor, de las que más de la mitad son mujeres, que, como población más vulnerable, se va a ver más beneficiada por el proyecto. También la población de los barrios donde se va a hacer las actividades de concienciación ciudadana va a estar mejor informadas de los problemas de salud relevantes que les afectan. La población beneficiaria suma 136.092 personas, el 55,7% mujeres También serán beneficiarias directas el personal sanitario que trabaja en Ross Bethio, Saint Louis y PMI Sor, ya que mejora sus condiciones de trabajo. En total, 26 personas técnicas y 34 Agentes de Salud Comunitarios.

Existe una población beneficiaria indirecta, que sería toda la población de Ross Bethio y Saint Louis, unas 296.233 personas, que van a mejorar los servicios de calidad de su sistema sanitario de atención primaria.

Modalidades de ayuda de esta subvención.

Mejora de distintos Centros de Salud, para toda la población y especialmente para mujeres.

Prevención de la violencia sobre mujeres y niñas.

El proyecto desarrollará el componente de la mejora de la calidad de los servicios sanitarios y la sensibilización comunitaria, dos elementos indispensables para poder asegurar el acceso al derecho a la salud y al desarrollo de las poblaciones.

Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación del régimen de concesión nominativa.

Dada la situación general en relación a la población en los distritos sanitarios de saint louis y richard toll de la región de saint louis en Senegal, en carencias socios sanitarios y de salubridad básicos. Se considera fundamentado y justificado que por el carácter singular de las mismas y razones de interés social y humanitario se conceda esta subvención en régimen nominativo

Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención: La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada "ONG Medicus Mundi Nam 927 48022, dotada con 10.000 €. (DIEZ MIL EUROS).

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

Plazos, forma de pago y Justificación de la subvención.

Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta; así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar las personas beneficiarias.

El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago del 50% de la cantidad subvencionada una vez aprobada la concesión por la Junta de Gobierno local y del 50% restante una vez aprobada la cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación técnica y memoria económica del proyecto por parte de la ONG Medicus Mundi Nam. El primer pago, anticipado, queda exonerado de la presentación de garantía, de conformidad con lo previsto en la Ley.

La ONG Medicus Mundi Nam, deberá justificar la correcta aplicación de los fondos percibidos para el proyecto subvencionado ante la Intervención Municipal de este Ayuntamiento antes del 31 de marzo de 2024.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por la ONG Medicus Mundi Nam, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos:

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el día 1 de enero y 31 de diciembre de 2023.

La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad.

La relación de los gastos justificativos tiene que incluir una columna con el importe de la factura en moneda local del país (donde se ejecute el proyecto) y otra columna con el contravalor en euros.

Aportar un certificado o documento con valor legal que acredite el tipo del valor de cambio de la moneda con el que se ha realizado el cálculo de los importes de las facturas que aportan.

Toda la documentación que presenta en otra lengua, deberá presentarse la correspondiente traducción al castellano.

Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos una vez que se revisen y estampillen las facturas reglamentariamente por este departamento. Devolviendo aquellas a los interesados a la mayor brevedad posible mediante el procedimiento que indiquen.

Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Deberán estar fechadas dentro del ejercicio 2023.

Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.

En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.

Toda la documentación incluida las facturas estampilladas se deberán presentar por el registro electrónico del portal Web de este Ayuntamiento de Pinto.

*Una vez estudiada la solicitud de subvención presentada por la ONG Medicus Mundi Nam y analizada la documentación que acompaña a la misma, **INFORMO:***

Siendo la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal, "ONG Medicus Mundi Nam 927 48022 del año 2023" siendo la cuantía de la subvención 10.000 € (DIEZ MIL EUROS).

Que la entidad solicitante ONG Medicus Mundi Nam, cumple los requisitos para poder solicitar la subvención y para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

Que el objeto social y las actividades a subvencionar son complementarios con respecto a las competencias y actividades municipales y que el proyecto cumple la premisa de Ayuda humanitaria.

La ONG Medicus Mundi Nam queda obligada a cumplir lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); igualmente, y se compromete a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.

Por todo ello se considera viable la ejecución del proyecto para el que se solicita la subvención y que por la presente se informa de la conveniencia de que el Ayuntamiento de Pinto, y de conformidad con el Real Decreto 887 / 2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la prestación de servicios, conceda otorgar la subvención a la ONG Medicus Mundi Nam dentro de la categoría de los procedimientos de concesión Nominativa y /o Directa, y en concreto el procedimiento que dispone " las subvenciones que acrediten razones de interés social y humanitario,".

Lo que se informa para los efectos oportunos."

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta del Alcalde Presidente,

A C U E R D A:

Primero. - **APROBAR** la Subvención nominativa a la ONG Medicus Mundi Nam con CIF G – 31361405.

Segundo. - **DOTAR** de crédito presupuestario correspondiente a 2023, destinando **10.000 euros correspondientes a la partida 927 48022 denominada Convenio ONG Médicos Mundi Nam**, para el desarrollo del Proyecto “Mejora de la cobertura sanitaria universal en los distritos sanitarios de saint louis y richard toll de la región de saint louis en Senegal, a través del aumento de la calidad de servicios y de la promoción de la salud “.

Tercero. - **NOTIFICAR** a la ONG Médicos Mundi Nam, para su conocimiento y efectos oportunos.»

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.